

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Domingo González Maroto, por no hallarse en el de la calle Gando, n.º 2, piso 4.º Dcha., de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 10 de junio de 2003, requerimiento de desalojo por no ocupación, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) (cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—36.943.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Toledo por la que se hace público anuncio de investigación RG 65/2003, parcela 597 del polígono 17 de Almorox.

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha iniciado por esta Delegación de Economía y Hacienda, expediente de investigación, conforme a la vigente Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca sita en el término municipal de Almorox:

Finca rústica, parcela 597 del polígono 17, paraje «Los Enebrales»; con una superficie de 0,2443 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, carretera de Almorox a Cenicientos (9005); Sur, parcela 558 (Sonia Sánchez Calvache); Este, parcela 561 (Gerardo Nicolás Prager Lorenzo), y Oeste, parcela 557 (María del Carmen Heredero Testiliano).

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que, los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad o posesión de este inmueble, puedan alegar, por escrito lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo (Patrimonio del Estado), en el plazo de un mes

a contar desde el siguiente día a aquél en que concluya el periodo de exposición (quince días hábiles) al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almorox (Toledo).

Toledo, 10 de julio de 2003.—El Jefe de Sección de Patrimonio del Estado, Ángel Parra Barrios.—Visto bueno, la Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.—37.004.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Octava, por la que se hace pública la notificación del expediente RG-1940/02 por no encontrarse al interesado en el domicilio que se señala a efectos de notificaciones.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Iñaki Alzola Magallón, contra el acuerdo de la Administración de Aduanas de Bilbao, de fecha 23 de febrero de 1998, recaído en su expediente n.º 81/97, por infracción administrativa de contrabando, acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Adolfo Carlos González Armengol, Vocal Jefe.—37.119.

Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de D. Abdeslam Magnouji la comunicación de acuerdo de Resolución.

Hace saber a D. Abdeslam Magnouji, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de julio de 2003.—El Subdirector General de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—36.756.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al ex Guardia civil don Antonio Costa Vilches por el reintegro del percibo indebido de haberes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Antonio Costa Vilches (08.993.906-D) el Acuerdo de 2 de junio de 2002, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez efectuado el trámite y seguir el procedimiento indicado en el citado artículo, al haber sido rechazada la recepción de la notificación del inicio del expediente iniciado al ex Guardia civil D. Antonio Costa Vilches (08.993.906-D), con motivo del percibo indebido de la cantidad de seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (685,67 euros), percibida en concepto de haberes, en el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, en cumplimiento de la Resolución 160/00278/03, de 20 de diciembre (B.O.D. n.º 4, de fecha 8 de enero de 2003), por la que pierde la condición de Guardia civil y de militar de carrera de la Guardia Civil, acuerdo declarar que la cantidad de seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (685,67 euros) percibida por el ex Guardia civil D. Antonio Costa Vilches (08.993.906-D) en concepto de haberes, durante el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, tiene la consideración de ingresos indebidos.

Consecuentemente deberá ingresar el expresado importe mediante carta de pago en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal. [Domicilio fiscal del interesado: Calle Cid Campeador, n.º 5-F, 28081 Alcalá de Henares (Madrid).]

Al mismo tiempo se comunica que en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 27) y, preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil [carretera de Andalucía, Km. 25,500, 28340 Valdemoro (Madrid)], aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 22 de julio de 2003.—El Teniente Coronel Jefe interino del Servicio de Retribuciones, Antonio Almazán Guerra.—36.974.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI-1-E-144.A «Autovía de Castilla-La Mancha. Tramo: Toledo-Ocaña. Subtramo: Circunvalación exterior de Toledo-Autopista de peaje Madrid-Toledo».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y

en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996. Resuelvo:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de Información Pública del estudio informativo «Autovía de Castilla la Mancha. Tramo: Toledo-Ocaña. Subtramo: Circunvalación exterior de Toledo-Autopista de peaje Madrid-Toledo» y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada «alternativa 2A» en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado de 20,54 Km y un presupuesto de ejecución por contrata de 52,46 MEUR.

Tercero.—En las fases posteriores de anteproyecto y proyecto de construcción, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Primera.—Se cumplirá el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 18 de julio de 2003.

Segunda.—Se desplazará el trazado hacia el norte unos 250 m en la zona de cruce con la CM-4003, de acuerdo con la petición del Ayuntamiento de Bargas.

Tercera.—Se considerará la conveniencia de nuevos pasos y la ubicación de los pasos transversales propuestos en la autovía, de acuerdo con las alegaciones realizadas. Asimismo, sus dimensiones se establecerán de acuerdo a la funcionalidad de los mismos.

Cuarta.—Se coordinará la actuación con las posibles actuaciones previstas por la Dirección General de Ferrocarriles en la zona.

Quinta.—De acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Tajo las obras de drenaje transversal deberán diseñarse para avenidas de periodo de retorno de 500 años.

Sexta.—Se minimizará la afección a Explotaciones Agrocelo, S.L., sin afectar a terceros.

Séptima.—Se enviará un ejemplar del anteproyecto a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla la Mancha para coordinar las actuaciones en la zona regable de la Sagra-Torrijos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, P. D. (Resolución Delegada de Atribuciones, 30/05/96). El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, Fdo.: Benigno Blanco Rodríguez.—38.373.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Hidramar, Sociedad Limitada», concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con

fecha 6 de mayo de 2003, una concesión administrativa a la empresa «Hidramar, Sociedad Limitada», en la Zona Franca, cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Diseño, montaje y reparación de circuitos hidráulicos.

Superficie: 1.512 metros cuadrados.

Plazo: 20 años.

Canon de superficie: 13,712031 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 2003.—El Presidente, Don Luis Hernández Pérez.—36.795.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de información pública sobre proyecto de trazado 12-CO-3850 «Reubicación de los enlaces 8 y 9». Autovía Córdoba a A-92. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación (Orden 30-5-96) del excelentísimo señor Ministro de Fomento, ha resuelto aprobar provisionalmente, con fecha 23 de julio de 2003, el estudio de referencia, el cual selecciona como alternativa más recomendable la ejecución de un enlace único sobre la carretera A-386 de Écija a La Rambla. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto de trazado se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. de la Palmera, 24-26, de Sevilla, Avda. de los Mozárabes, 1, de Córdoba, o en los Ayuntamientos de La Rambla, Montemayor y Montilla, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 30 de julio de 2003.—Pedro C. Rodríguez Armenteros.—38.370.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y definitiva del estudio informativo de la clave EI-4-A-15 «Autopista de circunvalación de Alicante y Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla)».

Con fecha 22 de julio de 2003 el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996) ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994), de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Autopista de peaje de Circunvalación de Alicante y Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla)», y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativas a desarrollar las alternativas 4 y 5 para la Autopista de Circunvalación de Alicante y la alternativa 2 para la Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla). Dichas alternativas tienen longitudes de 28,5

km (alternativa 4), 4,3 km (alternativa 5) y 25,8 km (alternativa 2); con unos presupuestos de ejecución por contrata de 122,43 MEUR, 33,27 MEUR, y 83,89 MEUR, respectivamente.

3. En las fases posteriores de anteproyecto y proyecto de construcción, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 2 de julio de 2003 sobre el estudio de referencia.

3.2 Se desviará hacia el norte el trazado de la alternativa-2 para la Autovía de Conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla) entre los p.k. 20+500 y p.k. 22+500, evitando la afección al paraje conocido como El Plano, localizado en el término municipal de Sax.

3.3 Se coordinará el trazado de la alternativa-2 en su inicio, con el trazado del enlace con la Autovía N-330 (Caudete), propuesto en los Estudios Informativos: Autovía Murcia-Jumilla-Font de la Figuera. Tramos: Murcia/N-330 y N-330/N-430. Claves: EI.1-MU-16 y EI.1-V-30.

3.4 Se adaptará el trazado de la Circunvalación de Alicante, en la medida de lo posible, de forma que se minimice el número de viviendas afectadas por la construcción de la autopista. Para ello se intentará en las zonas más urbanizadas (p.k. 19+400-19+600, p.k. 20+400-21+000) diseñar la rasante de la autopista ligeramente en desmonte para disminuir su afección acústica y visual. En particular en la zona de la urbanización Brotons de Mutxamel se desplazará la traza hacia el norte para afectar a un menor número de viviendas. Además en este tramo se proyectará un túnel artificial entre los p.k. 22+700 y 23+100.

3.5 Se diseñará el enlace de la Circunvalación de Alicante con la Autovía Central (A-36) en Sant Vicent del Raspeig que minimice la ocupación del territorio, de forma que no constituya un obstáculo para el agua que pueda discurrir por la Rambla de Rambuchar.

3.6 Se mejorará la permeabilidad territorial aumentando el número de pasos inferiores (PI 7+1 y PI 17+3).

3.7 Se dispondrá un nuevo enlace con la N-340, aproximadamente a la altura del p.k. 30+300, que además conectará con la carretera de Bussot (CV-773). El nuevo enlace junto con la relocalización de las áreas de peaje deberá permitir liberar de peaje los tráfico metropolitanos entre este enlace con la Autovía Central (A-36).

3.8 Se estudiará más detalladamente desde el punto de vista técnico y ambiental, la nueva conexión de la Autovía Central con la Autopista A-7 (denominada alternativa-5 en el Estudio Informativo) respetando la banda establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, en redacción, y reduciendo en lo posible las afecciones a las instalaciones de CEMEX.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento. Valencia, 29 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domínguez.—38.360.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, de Información Pública de la aprobación provisional del Proyecto de trazado «Nuevo Vial de Acceso al Puerto de Mirasol (Ribadeo)» Clave: T2-LU-3700. Provincia de Lugo.

Por resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 31 de julio de 2003, ha sido aprobado provisionalmente el proyecto de tra-